



Resolución Directoral N° 431-2022-PRODUCE-PNIPA-DE

Lima, 15 de junio de 2022

VISTOS:

El Informe N° 00000478-2022-PNIPA/UAL de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2022-PRODUCE-PNIPA-DE del 7 de abril de 2022, se encargó a la Unidad de Asesoría Legal realice las acciones administrativas dispuestas en la Resolución Directoral N° 120-2021-PRODUCE-PNIPA-DE que declaró el cierre por interrupción del subproyecto con código PNIPA-PES-SIADE-PP-000012 denominado “MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE MAR UTILIZADA EN LA LIMPIEZA DE PESCADO EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE PUCUSANA”, en mérito del Contrato N° 207-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS celebrado con la Asociación Tecnología y Desarrollo - TECNIDES en el marco del Programa Nacional en Pesca y Acuicultura – PNIPA;

Que, se informa que la OMR III advierte un error material en el primer considerando de la citada Resolución Directoral N° 114-2022-PRODUCE-PNIPA-DE, referido a un error en la consignación del código de subproyecto, por cuanto se consignó PNIPA-PES-SIADE-PP-000010 debiendo ser PNIPA-PES-SIADE-PP-000012, por lo que corresponde efectuar la corrección respectiva;

Que, es pertinente indicar que la rectificación es concordante con lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual dispone que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión y que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde por el acto original;

Que, en consecuencia, es necesario rectificar el error material contenido en el primer considerando de la Resolución Directoral N° 114-2022-PRODUCE-PNIPA-DE;

En uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2017-PRODUCE, la Resolución Ministerial N° 00369-2020-PRODUCE, la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución:



SE RESUELVE:

Artículo 1. - Rectificación del error material contenido en Primer Considerando de la Resolución Directoral N° 114-2022-PRODUCE-PNIPA-DE.

Rectificar el error material contenido el Primer Considerando de la Resolución Directoral N° 114-2022-PRODUCE-PNIPA-DE, queda redactado según el texto siguiente:

“Que, mediante Resolución Directoral N° 120-2021-PRODUCE-PNIPA-DE del 16 de diciembre de 2021 se declarar el cierre por interrupción del subproyecto con código: PNIPA-PES-SIADE-PP-000012, denominado: “MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA DE MAR UTILIZADA EN LA LIMPIEZA DE PESCADO EN EL DESEMBARCADERO ARTESANAL DE PUCUSANA”, dándose por culminada la vigencia del Contrato N° 207-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS - Código de Subproyecto N° PNIPA-PES-SIADE-PP-000012, celebrado con la Asociación Tecnología y Desarrollo – TECNIDES en el marco de la ejecución del Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA;”

Artículo 2.- Notificación y Publicación

Notificar la presente Resolución a las Unidades y Oficinas Macro Regionales – OMR del Programa, mediante correo electrónico o por otro medio que pudiera constar la misma, en la dirección consignada en el contrato; y disponer la publicación de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID ALFONSO RAMOS LÓPEZ

Director Ejecutivo

Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura